



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION JEFATURAL N° 144-12-2024--OAT-MPT

Talara, once de diciembre de 2024

VISTO; Los Informes 293-11-2024-AR-OAT-MPT, Informe 245-11-2024-ALT-UR, Proveído N°6809-11-2024-OAT-MPT, Expediente 00018982 de fecha 07.11.2024 presentado por Alberto Girón Farías, sobre MIGRACIÓN DE PAGOS , y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Expediente de Proceso N° 00018982 de fecha 07.11.2024 presentado por el recurrente Alberto Girón Farías, con domicilio en la Avenida Grau A-111B, comunica que al acercarse a las Oficinas de Administración Tributaria a cancelar los adeudos tributarios correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 , se da con la sorpresa que le manifiestan que tenía ADEUDOS TRIBUTARIOS DE AÑOS ANTERIORES (2018 a 2022) años que canceló con fecha 24.11.2023 y 27.11.2023 por un monto total de S/ 4,485.24 soles. Agrega que revisados los recibos de caja N° 1817407 y 1820875 por error involuntario se han cancelado los adeudos tributarios del predio Av. Grau A-111 debiendo ser lo correcto Av. Grau A-111B, por lo que solicita a quien corresponda se MIGREN dichos pagos a su código de contribuyente 55968 en lugar del código de contribuyente 55967, correspondiente a la Suc. CESPEDES SAAVEDRA VÍCTOR.
- Que, con informe n° 293-11-2024-AR-OAT-MPT de fecha 18 de noviembre de 2024, se ha señalado que se ha procedido a verificar en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM) la validez de los pagos realizados por el contribuyente GIRÓN FARIÁS ALBERTO (55968) fue imputado equivocadamente a la cuenta del contribuyente SUC. CESPEDES SAAVEDRA VÍCTOR (55967) con los recibos de caja n° 1817407 de fecha 24/11/2023 por el monto de S/ 1,358.41 y el recibo de caja n° 1820875 de fecha 27/12/2023 por el monto S/ 3,126.83 cancelando los tributos (impuesto predial y arbitrios municipales) del predio ubicado en Av. Grau A-111. Concluye señalando que considera procedente lo solicitado
- Que lo solicitado es que se migre el pago realizado al código correcto que es N° 55968, y de acuerdo al Sistema de Gestión Tributaria Municipal-SGTM, Estado de Cuenta Consolidado, el Código 55967, se registra el Contribuyente Suc. Céspedes Saavedra Víctor, con domicilio fiscal en la Av. Grau "A"-111 Talara.
- Que, se verifica con los recibos que corren en autos, el pago que por error ha efectuado el solicitante por una deuda generada sobre un bien distinto al suyo de pago, lo que motiva el pedido de la migración al código correcto
- Que se ha procesado erróneamente un pago al contribuyente Suc. Céspedes Saavedra Víctor, con código 55967, que corresponde a los ejercicios 2018 a 2022. En este sentido, corresponde que se active la deuda tributaria al Código Contribuyente 0000055967, al habersele imputado por error un pago que no le corresponde por impuesto predial y arbitrios de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
- Cabe señalar que, la responsable de caja de esta Oficina, depende de la Oficina de Administración y Finanzas, y los pagos realizados se encuentran contabilizados y en algunos casos si se trata de años anteriores, ya cerrado, y los **que se encuentren en un periodo no cerrado**, la vía pertinente es poner en conocimiento con la emisión de una resolución jefatural, que sustenta dicha acción y que justifica la imputación de pago efectuado por error, así como la migración del pago realizado; en este caso se debe migrar **o trasladarse el valor de dicho monto pagado al código del contribuyente N° 0000055968 Alberto Girón Farías, debiendo notificarse a la responsable de Tesorería y a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los contribuyentes comprendidos, para su conocimiento.**
- Que, resulta necesario se traslade o migre los pagos realizados con los Recibo n°000001817407 y n° 000001820875 de fechas 24.11.2023 y 27.12.2023, al código correcto, **imputándose la suma de S/ 4,485.24 soles a favor del contribuyente Alberto Girón Farías, con código N° 55968, dándose de baja la deuda tributaria que se le venía cobrándole hasta dicho monto.** Por otro lado, debe reintegrarse la deuda tributaria a nombre del contribuyente Suc. Céspedes Saavedra Víctor, con código n° 55967, en el SGTM para su cobro respectivo, al



habérsele imputado y dado de baja su deuda tributaria, por el monto pagado que no le corresponde a su código, y que le fue consignado por error.

- Finalmente conforme al art. 7° y 30° del T.U.O. del Código Tributario D.S. 133-2013-EF, deja establecido que el deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, como contribuyente o responsable y el pago de la deuda tributaria será efectuada por los deudores tributarios; y en su caso, por sus representantes.
- Que estando al Informe N° 293-11-2024-AR-OAT-MPT, Informe N° 245-11-2024-ALT-MPT, Proveído N° 6809-11-2024-OAT-MPT, en concordancia con lo dispuesto en el inciso d) del artículo 68° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Municipal N° 10-06-2011-MPT, señala que son funciones de la Oficina de Administración Tributaria, emitir resoluciones que ponen fin a la primera instancia administrativa en el procedimiento contencioso tributario y no contencioso.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del Sr. ALBERTO GIRÓN FARÍAS, en consecuencia TRASLADAR el monto pagado por error en los Recibos de Caja N° °000001817407 y n° 000001820875 de fechas 24.11.2023 y 27.12.2023 por el Importe total de **S/ 4,485.24** soles al código N° 55968 que pertenece al solicitante, en concordancia a lo informado por el responsable de recaudación tributaria.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que se reintegre la deuda tributaria al código N° 55967 del contribuyente **SUC. CESPEDES SAAVEDRA VÍCTOR**, por los montos señalados en los recibos de caja N° °000001817407 y n° 000001820875 de fechas 24.11.2023 y 27.12.2023 que ascienden a la suma de S/ **4,485.24** soles, más los intereses que corresponda en el SGTM y **DAR DE BAJA** el pago realizado a su código, requiriéndole el pago respectivo de la deuda tributaria.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Área de Recaudación, Área de Actualización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a la Oficina de Administración y Finanzas y Unidad de Tesorería lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR a los contribuyentes: **ALBERTO GIRÓN FARÍAS (Código 55968)**, con domicilio fiscal en Casco Urbano Av Grau A 111B y a la **Suc. CESPEDES SAAVEDRA VÍCTOR (Código 55967)** en su domicilio fiscal en Casco Urbano Av Grau A 111.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA-----




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
CPCC. JOSE HILTOR TAVARA ATOCHE
Jefe Oficina de Administración Tributaria

c.c. Interesados-ALT-AAT-ART-OAF-UTIC- Archivo.